

7.13

## C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

#### P R E S E N T E S.

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite poner a su consideración la siguiente:

#### INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice lo siguiente:

- 1.- La celebración y suscripción de un Convenio para Uso de Espacios de Estacionamiento que celebra por una parte la empresa Discovery P.V. S.R.L. y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tenga por objeto el uso de espacios de estacionamiento en el cuarto piso del inmueble conocido como Parque Benito Juárez;
- 2.- La celebración y suscripción de un Convenio de Modificación del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Miguel Hidalgo, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L. donde se obtengan beneficios en cuanto a precio y servicios;
- 3.- La celebración y suscripción en los términos de la presente iniciativa del Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 21 veintiuno de mayo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Benito Juárez, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L.; donde se obtengan beneficios en cuanto a precio y servicios y
- 4.- La elaboración de un “Programa de apoyo para el uso de los estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a locatarios, servidores públicos municipales, y residentes nacionales del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco”.

Se sustenta la presente, a través del siguiente apartado:

#### I.- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.I.- Que, los artículos 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 94 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen: “Que se consideran servicios públicos municipales los siguientes: VI. Estacionamientos Municipales”;

I.II.- Que, de conformidad a lo anterior, en la pasada administración municipal 2004-2006, se aprobó dar en arrendamiento los predios donde actualmente se ubican los estacionamientos públicos denominados: “**Miguel Hidalgo**” y “**Benito Juárez**” a la empresa Discovery P.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de 25 veinticinco años, con la finalidad de que se construya y se brinda el servicio de estacionamiento público a todos los visitantes que se trasladan por vía terrestre a nuestro destino turístico así como a las personas locales que radican en nuestra ciudad.

I.V.- Que, ha transcurrido poco más de 20 veinte años desde que la autoridad municipal de aquel entonces autorizó arrendar a la empresa Discovery P.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada los espacios que ocupan los estacionamientos “**Miguel Hidalgo**” y “**Benito Juárez**”, lapso en el cual la ciudad ha sufrido un notable incremento de habitantes tanto nacionales como extranjeros. El crecimiento urbano se ha extendido exponencialmente, donde antes existía una sola propiedad ahora se ha convertido en un moderno condominio donde habitan decenas de personas. De igual forma, los medios para arribar a Puerto Vallarta se han ido incrementando, ya existe un mayor número de vuelos comerciales de distintas ciudades nacionales y extranjeras, así mismo la nueva autopista federal que se ubica en la ciudad de Guadalajara a Puerto Vallarta, ha generado que un gran número de personas acudan a vacacionar los fines de semana a nuestro bello puerto. Gracias al apoyo y colaboración de todos los actores involucrados hoy Puerto Vallarta es un destino consolidado y es la opción más preferida para vacacionar por parte de los turistas nacionales y extranjeros;

I.VI.- Que, todos esos factores que se han mencionado en el párrafo anterior, han generado altos índices de ocupación en todo el año, lo cual genera una elevada saturación de espacios de estacionamientos en las calles del centro de la ciudad, sobre todo en época de temporada alta, aunado a ello, la gente que reside en el centro y tiene vehículo automotor se les dificulta constantemente por obtener un espacio para estacionar su carro. Por este tipo de situaciones, es que nace la necesidad de plantear a la empresa Discovery P.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada la posibilidad de diversificar la prestación del servicio que ofrecen tanto en el precio como en la modalidad del mismo, con la finalidad de que las personas que nos visitan y las personas locales tengan un servicio más accesible. Por ello, derivado del dialogo y negociaciones se concluyeron en elaborar los documentos siguientes:

1.- Un Convenio de Uso de Espacios de Estacionamiento que tenga por objeto el uso de 65 sesenta y cinco espacios de estacionamiento en el cuarto piso del inmueble conocido como Parque Benito Juárez;

2.- Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Miguel Hidalgo, suscrito entre la autoridad municipal

de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L, donde se obtengan y establezcan beneficios en cuanto a precio y servicios;

3.- El Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 21 veintiuno de mayo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Benito Juárez, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L donde se obtengan y establezcan beneficios en cuanto a precio y servicios;

4.- La elaboración de un "Programa de apoyo para el uso de los estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a locatarios, Empleados y Habitantes del Centro Histórico de Puerto Vallarta".

Estos actos jurídicos, se traducen en beneficios ciertos y tangibles de la ciudadanía como lo son:

**1.- Un descuento del 50% cincuenta por ciento, en sus costos de prestación de servicios para activar y fomentar la economía en el centro histórico de la ciudad;**

**2.- Espacios otorgados a favor de los servidores públicos municipales para desahogar el uso de espacios públicos en las calles; y**

**3.- Apoyo en descuentos y precios especiales en la prestación de servicios para locatarios, empleados y habitantes del centro histórico para que sus unidades vehiculares estén salvaguardadas.**

5.- Por lo anterior y dado los beneficios que se obtendrán con la suscripción del contrato, se autorice que en los convenios modificatorios se modifique la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento llamada **CONTRAPRESTACION**, a efecto de que se reduzca de un 5% a un 2.5%.

Por lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia del sustento legal que avala la presente a través del siguiente:

## **II. MARCO LEGAL**

**II.I.- En el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115;

**II.II.- En el ámbito estatal:**

**1.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, en sus artículos 77 y 86; y

**2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en sus artículos 37 y 38;

**II.III.- En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, en sus artículos 124 y 127.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza lo siguiente:

1.- La celebración y suscripción de un Convenio de Uso de Espacios de Estacionamiento que celebra por una parte la empresa Discovery P.V. S.R.L. y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene por objeto el uso de espacios de estacionamiento en el cuarto piso del inmueble conocido como Parque Benito Juárez;

2.- La celebración y suscripción de un Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Miguel Hidalgo, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L, donde se obtengan y establezcan beneficios en cuanto a precio y servicios;

3.- La celebración y suscripción de un Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 21 veintiuno de mayo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Benito Juárez, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L donde se obtengan y establezcan beneficios en cuanto a precio y servicios;

4.- La elaboración de un "Programa de apoyo para el uso de los estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a locatarios, Empleados y Habitantes del Centro Histórico de Puerto Vallarta".

5.- La modificación de la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento a efecto de que se reduzca la contraprestación de un 5% a un 2.5%.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en forma conjunta o separada, celebren y suscriban los actos jurídicos, administrativos y erogaciones que diera lugar para atender y dar cabal cumplimiento al presente, debiendo formalizarse ante fedatario público en atención a la cláusula decima séptima de los contratos de arrendamiento de los predios donde se ubican los estacionamientos públicos "Miguel Hidalgo" y "Benito Juárez" suscritos uno el 9 de marzo de 2005 y 21 de mayo de 2005.

**TERCERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a la Sindicatura, la Dirección Jurídica y la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias para que elaboren los instrumentos legales identificados con los numerales 1, 2 y 3 que hace referencia el numeral primero de este apartado y posteriormente, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias recibe

las firmas correspondientes y una vez hecho esto, remita un ejemplar original a cada una las partes que participan en dichos actos jurídicos, , debiendo formalizarse ante fedatario público en atención a la cláusula decima séptima de los contratos de arrendamiento de los predios donde se ubican los estacionamientos públicos "Miguel Hidalgo" y "Benito Juárez" suscritos uno el 9 de marzo de 2005 y 21 de mayo de 2005.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a los Titulares de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana; a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias; y a la Dirección de Participación Social para que elaboren y en su momento, ejecuten el "Programa de apoyo para el uso de los estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a locatarios, servidores públicos municipales, y residentes nacionales del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco".

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta al Secretario General para que notifique el presente a los interesados, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Noviembre de 2025.**

Arq. Luis Ernesto Munguía González  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

